

Adenda N° 2 al Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 650, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko, en virtud a la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, identificado con DNI N° 07770615, a quien en adelante se le denominará **EL PRONIED**; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Gobernador Regional, Sr. Angel Unchupaico Canchumani, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 20053479 a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

El **PRONIED** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Tiene por finalidad promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 25 de febrero de 2015, se suscribió el Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PRONIED** y el **GOBIERNO REGIONAL** con el objeto de afectar en uso once (11) módulos prefabricados, a favor del **GOBIERNO REGIONAL** a fin de que lo destine

a la prestación de servicios educativos en situación de riesgo y colapso. Posteriormente, se celebró la adenda Nº 1 al mencionado convenio afectando en uso con veinte (20) módulos prefabricados con plataforma, más a su favor.

2.2 La cláusula cuarta del convenio indicado señala lo siguiente: "Dependiendo de la necesidad o la persistencia de situaciones de riesgo, emergencias u otros hechos extraordinarios, se podrá incrementar la afectación de más módulos prefabricados, según la disponibilidad del PRONIED".

2.3 Mediante el Informe Nº 104-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-IAT, ratificado por el Memorando Nº 1594-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento manifiesta la necesidad de atender con treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos, al **GOBIERNO REGIONAL**, para atender a instituciones educativas públicas que se encuentran en situación de riesgo, entre las que se encuentran las instituciones educativas Nº 145 "Inmaculada Concepción" y "Víctor Andrés Belaunde", por lo que sugiere la suscripción del convenio respectivo.

2.4 Asimismo, a través del Informe N° 1584-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento, ratificado por la Oficina General de Administración informa la existencia de disponibilidad de treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos.

2.5 Por su parte la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 234-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-ODEP, señala que lo solicitado se encuentra enmarcado en las funciones del PRONIED y previsto Plan Operativo Institucional 2015 aprobado por Resolución Ministerial N° 594-2014-MINEDU y no representa transferencia de recursos económicos.

2.6 La Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 770-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED/OAJ opina favorablemente por la celebración de la adenda respectiva al Convenio principal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto incrementar la cantidad de módulos prefabricados afectados en uso al **GOBIERNO REGIONAL** a través del Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, afectando en uso, treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos más a su favor, haciendo un total de sesenta y un (61) módulos prefabricados y nueve (09) kits de pararrayos

afectados en uso a la fecha, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades estudiantiles en las instituciones educativas públicas de la región.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para efectos de lo acordado en la presente adenda, las partes asumen los siguientes compromisos, además de los establecidos en el Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED en tanto no se oponga a esta adenda:

5.1. El PRONIED asume los siguientes compromisos:

- 5.1.1 Entregar en afectación en uso a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades estudiantiles en las instituciones educativas públicas de la región. Para tal efecto, deberá suscribirse la respectiva Acta de Entrega – Recepción, en la que se detallará las características y condiciones en las que se entregan los módulos prefabricados y kits de parrarrayos. Dicha Acta formará parte del presente Convenio y deberá ser suscrita, por los coordinadores de cada una de las partes.
- 5.1.2 Transportar hasta el Almacén que determine el **GOBIERNO REGIONAL** treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos.

5.2. EL GOBIERNO REGIONAL asume los siguientes compromisos:

- 5.2.1 El **GOBIERNO REGIONAL** brindará un local para el almacenamiento de los treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos entregados, con las siguientes características: contar con personal de seguridad las 24 horas del día; área de instalaciones del Almacén 1,100 m²; área techada mínima de 440.00 m²; contar con señalización de seguridad y extintores de acuerdo al RNE; emplazarse en un terreno plano; contar con los servicios de luz, agua y desagüe operativos; contar con al menos un servicio higiénico (1 inodoro, 1 lavatorio, 1 ducha); encontrarse en buen estado, construido en estructuras de concreto y metálicas de forma tal que resista el intemperismo y su propia carga; contar con un cerco perimétrico; instalaciones eléctricas (contar con tableros generales); instalaciones sanitarias (la red de acometidas de agua y desagüe deberán estar limpias y libres de objetos extraños, asimismo las montantes, sumideros y registros en los servicios higiénicos).
- 5.2.2 Recibir en afectación en uso treinta (30) módulos prefabricados con plataforma y nueve (09) kits de pararrayos, a fin de destinarlas a las instituciones educativas públicas de la región que se encuentran en riesgo y con ello garantizar el desarrollo adecuado de sus actividades estudiantiles. Entre las instituciones educativas beneficiarias, deberá contemplarse a las siguientes:

PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	ALTITUD (MSNM)	II.EE.	NIVEL	AULAS A ATENDER
Jauja	Apata	Chicche	0609909	235715	3913	Nº 145 Inmaculada Concepción	Inicial	2
Jauja	Apata	Nueva Esperanza	0609941	235857	3458	Víctor Andrés Belaunde	Secundaria	5



5.2.3 Transportar desde el Almacén que indique el **GOBIERNO REGIONAL** hasta las instituciones educativas públicas beneficiarias e instalar los módulos prefabricados con plataforma y kits de pararrayos entregados en uso. Cada módulo instalado deberá estar protegido y adyacente por un pararrayos.

5.2.4 Destinar los módulos prefabricados con plataforma y kits de pararrayos a instituciones educativas cuya infraestructura se encuentre en estado de emergencia representando un alto riesgo para la integridad de la comunidad educativa que hace uso de ella y que al mismo tiempo se ubiquen en la sierra, teniendo mayor prioridad, las instituciones educativas ubicadas en áreas rurales frente a las ubicadas en áreas urbanas, así como priorizando a las instituciones de nivel inicial frente a las de nivel primaria y éstas frente a las de nivel secundaria.

5.2.5 Instalar los bienes estrictamente de acuerdo a los Manuales de Instalación.

5.2.6 Asumir e instalar respecto de cada módulo prefabricado un sistema de pozo a tierra y contar con una acometida eléctrica.

5.2.7 Cercar el área en que se ubicará el pararrayos para la protección de la comunidad estudiantil.

5.2.8 Dar el mantenimiento adecuado y de acuerdo a los manuales técnicos a los bienes afectados en uso.

5.2.9 Reportar al **PRONIED** el estado de los módulos prefabricados conforme a lo indicado en el numeral 5.2.11 del Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRINCIPAL

El **PRONIED** y el **GOBIERNO REGIONAL**, ratifican en lo que no se oponga a la presente, todas las cláusulas establecidas en el Convenio N° 005-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, resultando de estricta aplicación para las partes lo contemplado en esta.

Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente, por lo que suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de LIMA, a los 25 días del mes de ABRIL de 2016.

POR EL PRONIED

Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

PORELM GOBIERNO REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN